



Consejo Económico y Social

Distr. general
18 de febrero de 2019
Español
Original: inglés

Período de sesiones de 2019

26 de julio de 2018 a 24 de julio de 2019

Tema 4 del programa

**Elecciones, presentación de candidaturas,
confirmaciones y nombramientos**

Presentación de la candidatura de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación

Nota del Secretario General

1. De conformidad con la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social y la decisión 42/450 de la Asamblea General, el Consejo debe designar a siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación a fin de que la Asamblea, en su septuagésimo cuarto período de sesiones, los elija para llenar las vacantes que se producirán el 31 de diciembre de 2019 al terminar el mandato de los miembros siguientes: Bangladesh, China, Egipto, Eritrea, Haití, República de Corea y Senegal. El mandato será de tres años, a partir del 1 de enero de 2020.
2. Se recuerda al Consejo que la Asamblea General, en la sección III de su resolución 3392 (XXX), relativa al examen del mecanismo de los órganos intergubernamentales y de expertos que se ocupan de formular, examinar y aprobar programas y presupuestos, alentó a los Estados Miembros a que estuvieran representados a un nivel adecuado en el Comité del Programa y de la Coordinación a fin de aumentar los conocimientos técnicos del Comité.
3. La elección se celebrará durante la reunión de gestión del Consejo prevista para el 7 de mayo de 2019.
4. Las vacantes se llenarán con arreglo a la distribución siguiente:
 - a) Tres miembros de los Estados de África;
 - b) Tres miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;
 - c) Un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe.
5. En el anexo de la presente nota se indica la composición del Comité en 2019.



Anexo

Comité del Programa y de la Coordinación

(34 miembros; mandato de tres años)

Composición en 2019

Nueve miembros de los Estados de África

Angola (2021), Botswana (2020), Burkina Faso (2020), Camerún (2020), Chad (2020), Egipto* (2019), Eritrea* (2019), Etiopía (2021), Senegal* (2019)

Siete miembros de los Estados de Asia y el Pacífico

Bangladesh* (2019), China* (2019), India (2020), Irán (República Islámica del) (2020), Japón (2020), Pakistán (2020), República de Corea* (2019)

Cuatro miembros de los Estados de Europa Oriental

Belarús (2020), Bulgaria (2020), Federación de Rusia (2021), República de Moldova (2020)

Siete miembros de los Estados de América Latina y el Caribe¹

Argentina (2021), Brasil (2020), Chile (2020), Cuba (2020), Haití* (2019)

Siete miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados²

Alemania (2020), Estados Unidos de América (2020), Francia (2021), Italia (2020), Portugal (2020), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (2020)

* Miembro saliente.

¹ En este grupo hay dos vacantes: una para un miembro cuyo mandato terminaría el 31 de diciembre de 2020 y otra para un miembro cuyo mandato terminaría el 31 de diciembre de 2021. Ambos mandatos comenzarían en la fecha de la elección por la Asamblea General (véase la decisión 2018/201 E del Consejo).

² En este grupo hay una vacante para un miembro cuyo mandato comenzaría en la fecha de la elección por la Asamblea General y terminaría el 31 de diciembre de 2021 (véase la decisión 2018/201 E del Consejo).